

## Liquidación de Crédito - Cumplimiento Colpensiones Ejecutivo Laboral 2017 - 148

Jaime Andres Carreño Gonzalez <jaime.agabogados@gmail.com>

Mar 7/03/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

En calidad de apoderado judicial de Colpensiones, adjunto Liquidacion de Credito y Cumplimiento dentro del Ejecutivo Laboral 2017 - 148 donde funge como Demandante. **Mnauel Ignacio Rocha** - Demandado. **Colpensiones**

**Jaime Andres Carreño Gonzalez**

**Abogado**

**Especialista en Derecho Procesal**

**Especialista en Pensiones y Riesgos Laborales**



Arango García Abogados Asociados  
Cra. 43B No. 34Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873  
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Señor  
**JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
E. S. D.

**Referencia.** Proceso Ejecutivo Laboral 2017 – 148  
**Demandante.** Manuel Ignacio Rocha C.C 157.810  
**Demandado.** Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

**Asunto.** Informo Cumplimiento

**JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ**, mayor de edad e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada dentro del tramite de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar **LIQUIDACION DE CREDITO** conforme lo dispuesto en Sentencia proferida de fecha ocho (8) de Junio de 2018, en los siguientes términos:

| Concepto                                                         | Valor                    |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Costas Judiciales Primera Instancia Ordinario Laboral 2012 - 341 | \$1.500.000 M/cte        |
| Costas del Ejecutivo                                             | \$105.000 M/cte          |
| <b>Total</b>                                                     | <b>\$1.605.000 M/cte</b> |

Que por lo anterior, se solicita se imparta aprobación a la Liquidación de Crédito anteriormente presentada.

Así mismo se informa que obra a disposición del proceso y a ordenes de este Despacho el Titulo Judicial No 400100008543837 por valor de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$1.650.000 M/cte), con cuyo importe se saldan todas las obligaciones a cargo de la ejecutada conforme a la Liquidación de Crédito antes presentada, razón por la cual se solicita se acceda a lo siguiente:

- a. Se de por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones a cargo de mi representada
- b. Se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las Cuentas Bancarias de titularidad de Colpensiones
- c. Se disponga el fraccionamiento del Titulo Judicial No 400100008543837 por valor de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$1.650.000 M/cte), ordenando la entrega del valor de Un Millón Seiscientos Cinco Mil Pesos (\$1.605.000 M/cte) a la parte ejecutante y el saldo, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$45.000 M/cte) a favor de Colpensiones

Lo anterior para los fines pertinentes,

Del señor Juez,

**JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ**  
**C.C 1.010.185.094 de Bogotá**  
**T.P 235.713 del C.S.J**



Arango García Abogados Asociados S.A.S.  
Carrera 43 B No. 34 sur-42. Tels. 2768132-3347873 Envigado (Antioquia)  
Carrera 14 No. 75 – 77, Tels. 2179018 (Bogotá D.C.)

Señor (a) Juez

**JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E. S. D.

Proceso: **Ejecutivo Laboral 2017 - 148**

Demandante: **Manuel Ignacio Rocha**

Demandado: **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**

**Asunto.** Sustitución Poder

**MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.639.320 de Envigado, y portador de la Tarjeta Profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado (a) de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 0120 del 1 de Febrero de 2021 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido al doctor **JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.185.094 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 235.713 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

**MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA**  
**C. C. 1.037.639.320 de Envigado**  
**T.P. 288.820 del C. S. de la J.**

Acepto,

**JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ**  
**C.C 1.010.185.094 de Bogotá**  
**T.P 235.713 del CSJ**







Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**  
 Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:12:25 \*\*\* Resolución No. 000097708 \*\*\* Num. Operación: 99 USUPUREX-3010119-0132  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 27xv84uud**

**CERTIFICA - VIGENCIA**  
 VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**  
 LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: ASESORIA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES RAMOS DEL DERECHO, RECONSTRUCCIÓN DE CARTERA A NIVEL NACIONAL, INTERVENIR Y REPRESENTAR EN PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, PUDIENDO DELEGAR LOS PODERES QUE SEAN CONVENIENTES EN ABOGADOS, LA RECONSTRUCCIÓN DE CARTERA, CORROS JUDICIALES, VIGILANCIA DEL CRÉDITO, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CREAR UNA CLASE DE CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL CICLO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y EN UNA O OTRA FORMA SIJIAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REGISTRO DE MARCAS TRAMITE DE PATENTES, REGISTRO SANITARIOS Y TODO LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LICENCIAS AMBIENTALES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES RURALES O URBANOS, VEHÍCULOS, ETC., CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS Y EN GENERAL NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, DAR EN GARANTÍA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTÍAS, RECIBIR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES Y SUSCRIBIR, EJECUTAR, CANCELAR, TERMINAR O HACER CONVENIOS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS, REPRESENTAR A EMPRESAS, REPRESENTAR A EMPRESAS EN PROCESOS JUDICIALES O EXTRANJEROS EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES AJENAS AL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL, REVISTAS PUBLICITARIAS, PROTECCIÓN DEL CRÉDITO, ESTUDIO DE CRÉDITOS, MACER INVERSION DEL CAPITAL EN SOCIEDADES, Y PARTICIPAR EN VALORES DE CRÉDITO, ADMINISTRAR FONDOS PROPIOS O DE TERCEROS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL    | VALOR          | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|----------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 500.000.000,00 |          |               |
| CAPITAL SUSCITO    | 250.000.000,00 |          |               |
| CAPITAL PAGADO     | 250.000.000,00 |          |               |

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNA SUPLENTE.

**CERTIFICA**  
**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

FOR ACTA NÚMERO 27 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

Página 36

Escaneado con CamScanner

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**  
 Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:12:25 \*\*\* Resolución No. 000097708 \*\*\* Num. Operación: 99 USUPUREX-3010119-0132  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 27xv84uud**

**CARGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**NOMBRE**  
 GARCIA ARBOLEDA MARIA DORLEY

**IDENTIFICACION**  
 CC 32.316.986

**CERTIFICA**  
**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

FOR ACTA NÚMERO 31 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 143459 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS:

**CARGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

**NOMBRE**  
 BEDOYA GARCIA MARIA CAMILA

**IDENTIFICACION**  
 CC 1.037.639.320

**CERTIFICA**  
**PROFESIONALES DEL DERECHO - PRINCIPALES**

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO                   | NOMBRE                          | IDENTIFICACION | T. PROF |
|-------------------------|---------------------------------|----------------|---------|
| PROFESIONAL DEL DERECHO | SANCALVO HERNANDO JOHANA ANDREA | CC 30.551.125  | 158999  |

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO                   | NOMBRE                     | IDENTIFICACION   | T. PROF   |
|-------------------------|----------------------------|------------------|-----------|
| PROFESIONAL DEL DERECHO | BEDOYA GARCIA MARIA CAMILA | CC 1.037.639.320 | 28820205J |

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO                   | NOMBRE                     | IDENTIFICACION | T. PROF   |
|-------------------------|----------------------------|----------------|-----------|
| PROFESIONAL DEL DERECHO | DEIGADO URIBE NADIA LIZBET | CC 63.550.729  | 1719385GJ |

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145502 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO                   | NOMBRE                 | IDENTIFICACION   | T. PROF |
|-------------------------|------------------------|------------------|---------|
| PROFESIONAL DEL DERECHO | MUÑOZ BUITRAGO ORLANDO | CC 1.090.393.398 | 249971  |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

Página 46

Escaneado con CamScanner

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**  
 Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:12:25 \*\*\* Resolución No. 000097708 \*\*\* Num. Operación: 99 USUPUREX-3010119-0132  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 27xv84uud**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ FACULTADES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVENTIVO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA**  
**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

FOR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 110008 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO          | NOMBRE                      | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-----------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | MAROLANDA RAMON YULI ANDREA | CC 43.625.740  | 128805  |

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**  
 QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO: ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS  
 MATRÍCULA: 147822  
 FECHA DE MATRÍCULA: 20110831  
 FECHA DE RENOVACIÓN: 20200603  
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2020  
 DIRECCIÓN: CR 438 NO 34 SUR 42  
 MUNICIPIO: 05266 - ENVIGADO  
 TELÉFONO 1: 2766132  
 TELÉFONO 3: 310503212  
 CORREO ELECTRÓNICO: durleyga@hotmail.com  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL: M6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS  
 VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: 2.224.477,206

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

Página 56

Escaneado con CamScanner

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**  
 Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:12:25 \*\*\* Resolución No. 000097708 \*\*\* Num. Operación: 99 USUPUREX-3010119-0132  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 27xv84uud**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$2.854.200.596  
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU: M6910

**CERTIFICA**  
 LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA**  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIES (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$6.000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico de procura emitida por una entidad de certificación electrónica autorizada y validada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 957 de 1999 para validez jurídica y probante de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo validador de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la técnica de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y a la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado mismo, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando por el enlace <https://portalvalidador.comercio.gov.co> al documento de la cámara de comercio e ingresando el código de verificación (Código de Verificación).

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen impresa del certificado que fue entregado al cliente en el momento que se realizó la transacción.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma electrónica no reemplaza la firma original en los documentos electrónicos.

**JORGE FERNANDO MEJIA V.**  
 Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Página 60

Escaneado con CamScanner

**República de Colombia**

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CIENTO VEINTE (00120)

DE FECHA PRIMERO (1°) DE FEBRERO  
 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

\*\*\*\*\*

**DERECHOS NOTARIALES:** \$125.400  
**IVA:** \$44.612  
**Súper-Notariado y Registro:** \$6.800  
**Cuenta Especial para el Notariado:** \$6.800  
 Resolución 1299 del 11 de Febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**EL PODERANTE**

**JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA**  
 ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EICE, CON NIT. 900.336.004-7  
 C.C. No. 79.333.752  
 Teléfono ó Celular: 2170100 ext: 2458  
 E-MAIL: poderjudiciales@colpensiones.gov.co  
 Actividad Económica: Administradora de Pensiones  
 Dirección: Carrera 10 No. 72 - 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.  
 FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

Página 61

Escaneado con CamScanner

**República de Colombia**

8

**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
 NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Página 62

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 9  
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO 0120 FECHA 01 DE FEBRERO DE 2.021.  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10)  
HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES,  
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO AL: INTERESADO.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., el 04 de FEBRERO de 2.021

  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE EL DATO NOMBRE EN UNA COPIA ES ILÍCITO Y  
ESTABLECIDO EN LA LEY QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.